



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 01 de Junio del 2022.

VISTO:

El Informe n.°s 037, 047 y 051-2022-MDAACD/GDUIP-LJCN-RO (13, 27 y 27-May-2022, respectivamente), presentado por el Ing. Luis J. Crespo Ninamancco – Residente de Obra; Informes n.°s 207, 215 y 222-2022-MDAACD/GDUIP (16, 25 y 27-May-2022, respectivamente), presentada por el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano es Infraestructura Pública; Informe n.° 141-2022-MDAACD/GPP-JIU (27-May-2022), presentada por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe n.° 006-2022-MDAACD/OPMI (30-May-2022), presentado por la Econ. Deysi Sueli Huacre Vila – Responsable de la Oficina Multianual de Programaciones, sobre la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del titular de la entidad establece que el titular de la entidad estable que el titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuenta la entidad;

Que, la Directiva n.° 011-2019-EF/50.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, en su Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas presupuestales, 3.1. (f) Coordinar con el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) las modificaciones presupuestales de las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con las Unidades Ejecutoras de Inversión para el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos para el financiamiento de las inversiones; tomando también como base legal la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Informe n.° 222-2022-MDAACD/GDUIP (27-May-2022), el Ing. Mauricio Zamora Huamán – Gerente de Desarrollo Urbano es Infraestructura Pública, en atención al Informe n.° 051-2022-MDAACD/GDUIP-LJCN-RO (27-May-2022), presentado por el Ing. Luis J. Crespo Ninamancco – Residente de Obra, solicita la habilitación y certificación presupuestal para el pago de la mano de obra correspondiente al mes de mayo del 2022 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana con Pistas y Veredas en el Jr. Lizardo Montero, Jr. Manuel Gonzales, Jr. Miguel Iglesias, Jr. José Gálvez, Jr. Víctor Andrés Belaunde, Jr. Eduardo López de Romaña, Calle Santos Chocano, Calle Ciro Alegría, Calle Ricardo Palma y Jr. Sol En Las Asociaciones de Vivienda de los Trabajadores Rio Cachi, Pro-V Los Amautas, San Fernando, Chaquibamba y Lotización María Auxiliadora del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI n.° 2511681, según las recomendaciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cuyo monto a solicitar es S/ 79,313.09 (Setenta y Nueve Mil Trecientos Trece y 09/100 Soles), según el siguiente cuadro:



02 MAYO 2022



02 JUN 2022



21/06/22





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2022-MDAACD/A.

Descripción	Horas hombre proyectado mes de mayo 2022	Presupuesto proyectado mes de mayo 2022	Saldo de presupuesto de mano de obra	Presupuesto solicitado para la habilitación y certificación
Operario	114	S/ 109, 752.68	S/ 30,439.59	S/ 79,313.09
Oficial	61			
Peón	885			

Asimismo informa que: a) En fecha 11 de mayo se tuvo la visita a obra de las autoridades municipales, conjuntamente con el Alcalde, donde uno de los puntos que se trato fue de dar continuidad a la ejecución de las cunetas, veredas y área verde del Jr. Lizardo Montero; b) Hasta la fecha se está llevando a cabo la ejecución de las partidas correspondientes a cunetas y veredas de concreto correspondiente al Jr. Lizardo Montero; c) Habiéndose hecho la proyección de la valorización correspondiente al mes de mayo se obtuvo una ejecución mensual de S/ 435,095.78, que en ejecución porcentual le corresponde 11.70%; d) Dentro de la valorización proyectada al mes de mayo se realizó trabajos de partidas correspondientes a cunetas y veredas de concreto, los cuales no están designados para su ejecución en la habilitación presupuestal actual, generándose un gasto adicional de mano de obra, por lo que, procedió a su valorización para el mes en curso; e) Al realizar la valorización a las partidas en ejecución correspondiente a cunetas y veredas de concreto ítem 03 y 04 respectivamente, se obtuvo una ejecución mensual de S/ 108, 253.39 que en ejecución porcentual corresponde 2.91 %; y f) Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la valorización proyectada al mes de mayo sería de S/ 326,842.39, que en ejecución porcentual le corresponde 8.79%. Por lo que concluye que la habilitación y certificación presupuestal para el pago de la mano de obra correspondiente al mes de mayo del 2022, es necesaria;

Que, con Informe n.° 141-2022-MDAACD/GPP-JIU (27May-2022), el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Resolución de Alcaldía n.° 383-2021-MDAACD/A de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividad y proyectos. Por lo que sobre la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, comunica que existe disponibilidad presupuestal, previa modificación a nivel de proyectos de inversión; por lo que recomienda aprobar la propuesta de la modificación presupuestal, previa modificación a nivel de proyectos de inversión cuya propuesta es la siguiente: **Habilitación a la Meta – 037 “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana con Pistas y Veredas en el Jr. Lizardo Montero, Jr. Manuel Gonzales, Jr. Miguel Iglesias, Jr. José Gálvez, Jr. Víctor Andrés Belaunde, Jr. Eduardo López de Romaña, Calle Santos Chocano, Calle Ciro Alegría, Calle Ricardo Palma y Jr. Sol En Las Asociaciones de Vivienda de los Trabajadores Rio Cachi, Pro-V Los Amautas, San Fernando, Chaquibamba y Lotización María Auxiliadora del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”, con CUI n.° 2511681, Rubro – 18, S/ 79, 313.09; y la Anulación de la siguiente Meta: 0047 “Mejoramiento de los servicios de Promoción y Comercialización de los Productos Agropecuarios, Agroindustriales, Artesanales y Culturales del Distrito de Andrés Avelino Cáceres – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho”, con CUI n.° 2439560. Por lo que recomienda se solicite informe del Responsable de la OPMI en el marco de sus competencias, respecto a la propuesta de proyectos a modificar;**

Que, a través del Informe n.° 006-2022-MDAACD/OPMI (30-May-2022), la Econ. Deysi Sueli Huacre Vila – Responsable de la OPMI, informa que Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestaria para la modificación a nivel de proyecto de inversión, asimismo se consideró los criterios de priorización según el orden de prelación. Asimismo señala que la inversión contribuye a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de acuerdo al diagnóstico del gobierno local. Por lo que es de necesidad la modificación presupuestaria para la certificación presupuestal para mano de obra correspondiente al mes de mayo del 2022 del proyecto a Habilitar. Por lo que emite opinión favorable en favor de la propuesta de modificación presupuestaria remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública que es la unidad ejecutora de inversiones;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2022-MDAACD/A.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de acuerdo al siguiente detalle:

HABILITACION A LA META:

N.º	CUI	NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
01	2511681	0037: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana con Pistas y Veredas en el Jr. Lizardo Montero, Jr. Manuel Gonzales, Jr. Miguel Iglesias, Jr. José Gálvez, Jr. Víctor Andrés Belaunde, Jr. Eduardo López de Romaña, Calle Santos Chocano, Calle Ciro Alegría, Calle Ricardo Palma y Jr. Sol En Las Asociaciones de Vivienda de los Trabajadores Río Cachi, Pro-V Los Amatas, San Fernando, Chaquibamba y Lotización María Auxiliadora del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho"	18	79, 313.09

ANULACIONES DE SIGUIENTE META:

N.º	CUI	NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO (S/)
01	2439560	0047"Mejoramiento de los servicios de Promoción y Comercialización de los Productos Agropecuarios, Agroindustriales, Artesanales y Culturales del Distrito de Andrés Avelino Cáceres – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho".	18	79, 313.09

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y Oficinas correspondientes, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Germán González Huamant
 ALCALDE(a)



- DISTRIBUCIÓN (05):
- Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - GPP (01)
 - GDUIP (01)
 - Archivo (01)
 - C.e.
 - GVQSG